

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), JOHAN SEBASTIAN CAÑAS GÓMEZ, funcionario adscrito al Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, identificado como aparece al pie de mi firma, notifiqué personalmente a MARIA JANETH GUTIERREZ LOAIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.353.511, quien obra como representante legal de FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG CON NIT 901.708.149-7 del contenido de la RESOLUCIÓN No. 0045 del 31 DE ENERO DE 2024 expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF "Por medio de la cual OTORGA PERSONERIA JURIDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG, CON NIT 901.708.149-7"

A la notificada se le hace entrega de copia gratuita de la citada resolución, informándole que contra la misma procede Recursos de Reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si No

Notificada

Notificador


MARIA JANETH GUTIERREZ LOAIZA
C.C. Nro. 30.353.511


JOHAN SEBASTIAN CAÑAS GÓMEZ
C.C. Nro. 1.054.563.950

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hace constar que:

La **RESOLUCIÓN No. 0045 del 31 DE ENERO DE 2024** expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF "Por medio de la cual **OTORGA PERSONERIA JURIDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG, CON NIT 901.708.149-7**" quedó legalmente ejecutoriada el **01 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, toda vez que la misma fue notificada personalmente al día **31 de enero de dos mil veinticuatro (2024)** y el notificado renunció a términos de ejecutoria y notificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma, a los 01 días de mes febrero de 2024



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
PROYECTÓ: JOHAN SEBASTIAN CAÑAS GÓMEZ